



Mecanismo Nacional Oficina de Prevención de la Tortura

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

BOLETÍN MENSUAL

Con el inicio de año las directrices del Mecanismo Nacional Oficina de Prevención de la Tortura, se mantienen en primer orden en la agenda diaria. La sede regional Occidente, cuenta con un equipo de profesionales a cargo de siete departamentos: Quetzaltenango, Totonicapán, Huehuetenango, El Quiché, Sololá, Chimaltenango y Sacatepéquez.

Con la dirección del doctor Lester Castellanos Rodas, Relator Presidente, los compromisos en la prevención de la tortura en personas privadas de libertad, son responsabilidad de los equipos de trabajo que integran la institución.

La atención pronta de las denuncias que se reciben, las visitas frecuentes a los centros de privación de libertad y la formación constante hacia los actores que se desempeñan en relación con personas privadas de libertad, son factores incisivos en el diario accionar.

Este Mecanismo, mantiene lazos de cooperación internacional e interinstitucional mediante la suscripción de: cartas de entendimiento, convenios de cooperación bilateral y convenios marco; que permiten a los involucrados tener conocimientos técnico-profesionales por el resguardo de los derechos humanos de personas en condición de privación de libertad, tal como lo establece el **Decreto Número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala.**



Opinión

Dr. Lester Castellanos Rodas
Relator Presidente

LA COOPERACIÓN, Y EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

En la actualidad, en Guatemala la Cooperación Internacional, CI, tiene un papel esencial para el desarrollo del país, brinda apoyo técnico y financiero, ofrece becas, provee equipos e insumos, asesoría técnica y capacitaciones, por medio de proyectos enfocados al desarrollo del país en múltiples aspectos, convirtiéndose en áreas de oportunidad para nuestro país.

Guatemala ha hecho alianzas estratégicas con diversos países que están representados a través de instituciones de ejecución de obras varias, y dentro de ellas; están las universidades que alrededor del mundo le ofrecen la oportunidad a los guatemaltecos de obtener especializaciones en las múltiples disciplinas científicas que existen hoy día en el mundo. Por mencionar algunos países con quienes nuestra nación se interrelaciona mediante el apoyo bilateral: Unión Europea, Estados Unidos de América, Naciones Unidas en sus diferentes agencias, Japón, Alemania, Taiwán, España, Suecia, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, Suiza, entre otros.

En el caso del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se hacen esfuerzos y pactos de ayuda mutua interinstitucional mediante la suscripción de documentos como:

HOJA DE VIDA

- **Doctor** en Derecho, Maestro en Derecho Mercantil y Competitividad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
- **Diplomado** de la Organización de Estados Americanos y Corte Suprema de Justicia.
- Se ha desempeñado **profesionalmente** en cargos como: abogado director de bufetes legales, abogado y notario; y asistente legal.
- En el **Estado** ha desempeñado cargos de: juez de paz, juez de primera instancia penal y juez de primera instancia penal en casos de mayor riesgo.
- **Docente** universitario.





cartas de entendimiento, convenios bilaterales, convenios marco, convenios de cooperación interinstitucional y/o académicos; que permiten reforzar los conocimientos técnicos y profesionales de todo el equipo que conforma el Mecanismo, para que al momento de hacer las visitas a los centros de privación de libertad, se tenga el expertise en materia de la defensa y resguardo de los derechos humanos de esas personas que se encuentran bajo la tutela del Estado de Guatemala, cuando se refiere al territorio nacional... sin dejar de lado, que nuestro mandato nos faculta para velar por las personas en condición de migrantes fuera del país, o de quienes viajan de manera irregular, convirtiéndose en polizontes y que también pudieran llegar a ser violentados en sus garantías mínimas.

Hablar de cooperación, es mencionar las siguientes formas en las cuales se manifiesta este apoyo que países desarrollados les brindan a otros que trabajan por posicionarse a nivel mundial con aliados como: **organismos internacionales y otros socios, para implementar proyectos de apoyo social.**

- **Cooperación bilateral:** cooperación que se da entre dos países y está sustentada en un marco normativo (generalmente un convenio básico de cooperación).
- **Cooperación multilateral:** se refiere a acciones de cooperación que se desarrollan entre países y organismos internacionales y/o regionales; y que están sustentadas por un instrumento jurídico, convenio o acuerdo internacional.
- **Cooperación regional:** acciones de cooperación dirigidas a una determinada zona geográfica, a través de las cuales se beneficie a varios países.
- **Cooperación triangular:** cooperación cuyo enfoque se caracteriza por la actuación conjunta con un socio tradicional bilateral o multilateral en favor de un tercer país de menor o similar desarrollo.

La **CI**, ha fortalecido la capacidad del Estado en temas como derechos humanos, y siendo, este el quehacer de nuestra institución, se ha convertido en un soporte muy importante, abriendo una ventana de alternativas que permitan en un futuro cercano que los proyectos y programas que se ejecutan actualmente, puedan llegar a convertirse en políticas públicas de nación.



HOJA DE VIDA

- **Pensum cerrado Maestría en Ciencias en la especialidad de Derecho Mercantil y Competitividad.**
- **Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria.**
- **Asesora de presidencia del Mecanismo Nacional de la Oficina de Prevención de la Tortura.**
- **Postgrado de actualización en Derecho Mercantil Penal.**
- **Docente universitaria, jefa de departamento jurídico y abogada en el ejercicio de la profesión.**



Opinión

Licda. Ileana Patricia Rendón Llarena

IMPORTANCIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

En Guatemala la Cooperación Internacional, CI, permite un desarrollo económico y social en las comunidades en donde se implementan proyectos o programas, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de muchos guatemaltecos que no han tenido acceso u oportunidades que les permitan tener calidad de vida integral.

El origen CI, nos remonta a la firma de la Carta de las Naciones Unidas, en 1945; y desde entonces se han celebrado diferentes reuniones para ese tema, destacando la “Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al Desarrollo”, un acuerdo internacional en donde se establece un nuevo paradigma en la relación entre donantes y receptores, del cual el Estado de Guatemala es signatario.

Uno de los mayores retos en la agenda internacional 2030 y de importancia para la cooperación es el objetivo número uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS,: “erradicar la pobreza en todas sus formas y combatir las desigualdades dentro de los países y en sus relaciones con sus terceros”.



El marco jurídico nacional sobre las acciones de la CI se define fundamentalmente por la Constitución Política de la República, la Ley del Organismo Ejecutivo como del Organismo Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Política de Cooperación No Reembolsable, CINR, y Reglamento de Donaciones. Los coordinadores son los ministerios de Relaciones Exteriores, Finanzas Públicas, además de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, quien es el rector de la CINR.

Este Mecanismo, estrecha lazos de cooperación internacional e interinstitucional mediante cartas de entendimiento, convenios de cooperación bilateral y convenios marco, que les permite a las partes involucradas, satisfacer necesidades de capacitación y tecnificación en materia de conocimientos profesionales que coadyuvan los procesos que velan por el resguardo de los derechos humanos con enfoque en personas privadas de libertad tal como lo establece el Decreto Número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, el cual faculta a los Relatores y a los equipos multidisciplinarios para hacer que se respeten las garantías mínimas de todos quienes se encuentran bajo resguardo del Estado de Guatemala y a nivel internacional cuando otro Estado los tenga bajo protección.

De tal manera, que los esfuerzos que hace el Mecanismo por estrechar lazos de amistad y apoyo bilateral, se hacen con la visión de fomentar el crecimiento humano y técnico de los colaboradores a fin de que la población a la que atendemos sea la beneficiada.



Opinión

Lic. Franck Steven Rios Rios

OBJETIVOS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Inicia un nuevo año de trabajo, con el objetivo de dar continuidad a todos los proyectos que fueron abarcados de manera interinstitucional en la región occidente del Mecanismo Nacional de la Oficina de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Es pertinente mencionar que esta Oficina debe dar cumplimiento a las funciones que le fueron encomendadas mediante el mandato legal establecido en el Decreto 40-2010 del Congreso de la República, mediante instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio guatemalteco, a fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Hablar de una coordinación interinstitucional conlleva a la emisión de planificaciones precisas que tengan por objeto la obtención de resultados positivos que permitan mejorar las condiciones en que se encuentran las personas privadas de libertad y evitar que existan amenazas y vulneraciones a sus derechos fundamentales.

Las planificaciones requieren programación de visitas hacia los centros de privación de libertad de carácter gubernamentales, específicamente aquellos que son administrados por el Sistema Penitenciario, Policía Nacional Civil, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de personas; y aquellos centros de privación de libertad de carácter no gubernamentales que prestan sus servicios en favor de personas de la tercera edad, niños y adolescentes en calidad de hogares de abrigo y protección, centros toxicológicos que tienen por objetivo rehabilitar a personas con adicciones.

HOJA DE VIDA

- **Maestría** en Derecho Penal (pensum cerrado), Universidad de San Carlos de Guatemala.
- **Licenciado** en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- **Postgrados:** Internacional en Niñez y Adolescencia. Impugnaciones en Material Procesal Penal. Derecho Victimal.
- Se ha desempeñado **profesionalmente** en cargos como: abogado litigante, profesional jurídico de Procuraduría General de la Nación y delegado regional de Occidente **Mecanismo** Nacional Oficina de Prevención de la Tortura.
- **Asesor** académico de evaluaciones técnico profesionales.





La prevención de la tortura consiste en reducir estos riesgos y crear entornos en los que sea menos probable que se produzcan torturas y tratos crueles. Por ello, este Mecanismo toma una serie de elementos que nos permiten construir estrategias eficientes para poder lograr dichos objetivos. Entre dichos elementos, podemos mencionar la inexistencia del estado de derecho; hay una cultura de impunidad; corrupción; una erosión de la prohibición absoluta de la tortura y/o la aceptación pública de la tortura; un acceso deficiente a la justicia; medidas antiterroristas; militarización o privatización de la detención y la seguridad.

Otro elemento esencial a mencionar son las prácticas, en caso de detención incomunicada; confinamiento solitario; sanciones disciplinarias; amenazas o represalias; uso de medios de contención; internamiento involuntario; registros corporales; castigo corporal; pena capital.

Por último, otro elemento esencial a mencionar es el sistema de justicia penal. Cuando los sistemas de justicia son disfuncionales y dependen excesivamente de las confesiones; o cuando la cultura institucional, las políticas de contratación y promoción presionan a las fuerzas del orden para obtener resultados.

El objetivo del presente artículo consiste en introducir al lector a una serie de opiniones jurídicas que durante el año 2024 presentaremos para obtener un marco técnico, legal y práctico que nos permita entender la necesidad que el Estado de Guatemala cuente con un Mecanismo de Prevención de la Tortura.





Opinión

Lic. Allan Nicholas Guzmán Barrios

LA PRISIÓN PREVENTIVA EN GUATEMALA

La prisión preventiva es una medida de coerción personal que se encuentra regulada en el Código Procesal Penal y de conformidad con esto, será aplicada a sujetos que se les indica de la comisión de un hecho delictivo, siempre y cuando exista peligro de fuga y obstaculización de la verdad, caso contrario, los jueces deberán dictar otra medida que sea menos severa, establecidas en el precepto judicial.

La prisión preventiva es una herramienta legal utilizada en muchos sistemas judiciales para asegurar la comparecencia de un individuo durante el proceso penal. En el caso de Guatemala, la aplicación de la prisión preventiva ha sido un tema de debate constante, suscitando preocupaciones sobre su uso adecuado, la protección de los derechos individuales y la eficacia del sistema judicial. Este análisis busca proporcionar una visión integral de la situación actual de la prisión preventiva en Guatemala.

La base legal para la prisión preventiva en Guatemala se encuentra establecida en el artículo 259 del Decreto Número 51-92, Código Procesal Penal Guatemalteco; asimismo establecido en el precepto legal, los criterios y procedimientos para su aplicación. Sin embargo, su implementación ha sido objeto de críticas debido a la interpretación amplia y discrecional que algunos tribunales han realizado, resultando en detenciones prolongadas sin un debido proceso.

HOJA DE VIDA

- **Maestría** en Derecho Mercantil y Competitividad (pensum cerrado), Universidad de San Carlos de Guatemala, campus Quetzaltenango.
- **Licenciado** en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar.
- Se ha desempeñado **profesionalmente** en cargos como: procurador jurídico, asesor jurídico, catedrático universitario, asesor de dirección del Sistema Penitenciario.
- **Delegado** Regional de Occidente 2020-2022 y **subdelegado actual** del Mecanismo Nacional Oficina de Prevención de la Tortura.





Uno de los principales desafíos en relación con la prisión preventiva en Guatemala es el posible uso excesivo de esta medida. La falta de medidas alternativas y la presión para resolver casos rápidamente pueden conducir a la detención preventiva como una medida predeterminada, sin evaluar adecuadamente la necesidad de su aplicación en cada caso individual.

Impacto en los Derechos Humanos

La aplicación indiscriminada de la prisión preventiva ha levantado preocupaciones sobre la violación de los derechos humanos. El derecho a la presunción de inocencia y el principio de proporcionalidad se ven comprometidos cuando la detención preventiva se convierte en la norma, afectando negativamente la integridad de los procesos judiciales.

Para abordar los desafíos asociados con la prisión preventiva en Guatemala, se requieren reformas sustanciales en el sistema judicial. La implementación de medidas alternativas, una revisión más rigurosa de la necesidad de la prisión preventiva en cada caso y la garantía de un proceso judicial ágil y eficiente son aspectos clave que deben abordarse. La cooperación internacional puede desempeñar un papel significativo en la mejora del sistema judicial guatemalteco. La asistencia técnica y el intercambio de mejores prácticas pueden contribuir a fortalecer los mecanismos judiciales y a garantizar el respeto de los derechos humanos en el contexto de la prisión preventiva.

En conclusión, la situación actual de la prisión preventiva en Guatemala plantea desafíos significativos que requieren atención inmediata. La adopción de medidas para garantizar la proporcionalidad, el respeto de los derechos humanos y la agilización de los procesos judiciales son pasos fundamentales hacia un sistema judicial más justo y eficiente en Guatemala. La colaboración entre actores nacionales e internacionales es esencial para abordar estos problemas y construir un sistema legal que promueva la justicia y respete los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.



Opinión

Lic. Genser Danery Castellanos Coronado

LA LUCHA CONTRA LAS ADVERSIDADES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN GUATEMALA

En el escenario de la justicia guatemalteca, la prisión preventiva ha sido un tema de gran relevancia y preocupación. En este contexto, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, OPT, emerge como una entidad clave en la salvaguarda de los derechos humanos y la prevención de prácticas abusivas en los centros de detención. Su labor, aunque desafiante, ha sido esencial para enfrentar las adversidades vinculadas a la prisión preventiva en Guatemala.

La Oficina Nacional De Prevención De La Tortura se ha destacado por su enfoque proactivo y vigilante en el monitoreo de las condiciones de detención, particularmente en casos de prisión preventiva. Su papel va más allá de una simple observación; implica una constante lucha por garantizar el respeto a los derechos fundamentales de quienes se encuentran bajo custodia.

Una de las acciones más loables de la Oficina Nacional De Prevención De La Tortura ha sido su empeño en realizar evaluaciones exhaustivas de las condiciones en los centros de detención. El monitoreo riguroso, llevado a cabo por expertos en derechos humanos, ha permitido identificar situaciones críticas, hacinamiento y deficiencias en el respeto a la dignidad humana.

HOJA DE VIDA

- **Licenciado** en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala.
- **Procurador** jurídico.
- **Departamento Jurídico legal** del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- **Subdelegado actual** del Mecanismo Nacional Oficina de Prevención de la Tortura, delegación **Occidente**.





La emisión de informes y recomendaciones periódicas por parte de la oficina nacional de prevención de la tortura ha contribuido a sensibilizar a la sociedad guatemalteca sobre la gravedad de los problemas relacionados con la prisión preventiva. Estos informes no solo documentan las condiciones actuales, sino que también actúan como llamados a la acción para las autoridades y la comunidad en general.

La Oficina Nacional De Prevención De La Tortura, consciente de la complejidad de la situación, ha buscado no solo señalar las deficiencias, sino también proponer alternativas. La sugerencia de medidas cautelares menos restrictivas y la promoción de alternativas a la prisión preventiva son ejemplos de un enfoque propositivo que busca abordar las raíces del problema.

Sin embargo, la tarea de la Oficina Nacional De Prevención De La Tortura no está exenta de desafíos. La resistencia institucional, la falta de recursos y la complejidad del sistema judicial son barreras que enfrenta diariamente. En este contexto, su perseverancia y compromiso son aún más destacables.

La colaboración entre la Oficina Nacional De Prevención De La Tortura y otras instituciones, incluyendo autoridades judiciales y organizaciones de la sociedad civil, ha sido fundamental. La lucha contra las adversidades de la prisión preventiva requiere un esfuerzo conjunto, y la Oficina Nacional De Prevención De La Tortura ha demostrado la importancia de la colaboración para generar un impacto significativo.

En conclusión, la Oficina Nacional De Prevención De La Tortura en Guatemala se erige como un baluarte en la protección de los derechos humanos, especialmente en el ámbito de la prisión preventiva. Su labor incansable y su enfoque integral merecen reconocimiento, y es crucial que la sociedad guatemalteca respalde sus esfuerzos para avanzar hacia un sistema de justicia más justo, transparente y respetuoso de los derechos fundamentales.



**Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o
Degradantes.**

Guatemala, Centroamérica.

Teléfonos: (502) 2236-6500, 1589 y 4589-8919
denunciasopt@mnp-opt.gob.gt
www.mnp-opt.gob.gt.com